COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-25

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-05-01/2017-25**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR ECOMANAGMENT S.A. DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

FIRMA Y ANTEFIRMA.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS QUE CELEBRAN EL DIA 01 DE ENERO DEL 2015, POR UNA PARTE **ECOMANAGMENT SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SR. SERGIO LUIS FALLA VELASQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, **LIC. IGNACIO CALDERON TENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMAS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,CON DOMICILIO FISCAL EN LAGO ONTARIO No. 2599, DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMA-010515-DD3 SEGÚN CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOLIO B4298481.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CONOCE EL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL CLIENTE"** YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, MANIFESTANDO QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE, ASI COMO CON PERSONAL CALIFICADO, CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO CUAL TIENE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA PARA CELEBRARLO.

TERCERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** COMPROMETERSE AL MANEJO PROFESIONAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION, CUMPLIENDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, ASI COMO A LAVAR Y DESINFECTAR PERIODICAMENE EL EQUIPO DE SERVICIO. Y QUE CUENTA CON EL PERMISO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN OFICIO DPA-ARA-0786-2014 Y POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO SEGÚN OFICIO: SPA-MXL-1560-2013.

CUARTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, QUE EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL ARTICULO 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON

NOTA 1

PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

QUINTA.- DECALRA **"EL CLIENTE"** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TENIENDO COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASI COMO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO.

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION RECAE EN EL LIC. IGNACIO CALDERON TENA, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION DE CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 145 FRACCION VI, 147 FRACCION XIII, 148 FRACCION VIII 155 FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEPTIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTOS DE RECIBIR FACTURAS SERAN LOS DIAS LUNES Y MARTES EN AVENIDA TAPICEROS No. 2060, COLONIA BUROCRATA,EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

OCTAVA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE DESEA RECIBIR LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** TAL COMO SE ESPECIFICA EN ESTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO – EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, RESIDUOS INDUSTRIALES NO TOXICOS, POR LO CUAL **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA A **"EL CLIENTE"** 1(UN) CONTENEDOR FRONTAL CON CAPACIDAD DE 4(CUATRO) YARDAS CON UNA FRECUENCIA DE RECOLECCION DE 1(UN) DIA POR SEMANA, QUEDANDO ESTABLECIDO LOS DIAS LUNES EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACION **QUINTA.**

SEGUNDA.- PRECIO DEL SERVICIO – EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA DE **$1,624.00 M.N. (MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** MENSUALES, INCLUYENDO EL 16 POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(IVA)**.

TERCERA.- TERCERA- EXPEDICION DE LA FACTURA.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR EL PAGO DE **"EL CLIENTE"** PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DEL MES POSTERIOR A LA PRESTACION DEL SERVICIO, LA FACTURA EN EL DOMICILIO UBICADO EN MENCIONADO EN LA **DECLARACION SEPTIMA**, LA CUAL SERA FACTURADA POR MESES VENCIDOS, EN EL CUAL DESCRIBA Y AMPARE, SEGÚN PROCEDA, LOS SERVICIOS DE

NOTA 1

RECOLECCION DE BASURA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO EN PESOS MEXICANOS LA MONEDA EN LA QUE DEBERA EFECTUARSE EL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, Y PAGADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, ASI COMO ENTREGA DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (PDF) Y (XML) A LOS CORREOS DE FACTURAS@IEPCBC.ORG.MX Y CONTABILIDAD@IEPCBC.ORG.MX.

CUARTA.- SOLICITUD DE SERVICIO ADICIONAL.- "EL CLIENTE" PODRA SOLICITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA ADICIONAL AL YA PACTADO EN EL, POR UNICA OCACION O EN LAS OCACIONES QUE **"EL CLIENTE"** CREA CONVENIENTE, OBLIGANDOSE **"EL PRESTADOR"** A ACUDIR A PRESTAR EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS. Y CUYO COSTO SERA DE $350 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR SERVICIO PRESTADO, COYA FACTURACION DEBERA DE REALIZARSE POR SEPARADO DE LA PRESENTE OBLIGACION CONTRACTUAL.

QUINTA.- PLAZO Y/O DURACION DEL CONTRATO - EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO SERA POR UN PERIODO DE **12(DOCE)** MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015, TERMINANDO PRECISAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTA.- EL LLENADO DEL CONTENEDOR ASI COMO LA LIMPIEZA DEL AREA DONDE SEA COLOCADO ESTE RECIPIENTE, SERA REALIZADO POR PERSONAL DE **"EL CLIENTE"**. **"EL CLIENTE"** NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PERDIDA DE ARTICULOS COLOCADOS EN EL EQUIPO DE SERVICIO.

SEPTIMA.- "EL CLIENTE" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO NO INCLUYEN RESIDUOS TOXICOS, RADIACTIVOS, INFECCIOSOS, YA SEAN LIQUIDOS, SOLIDOS O VOLATILES, FLAMABLES O EXPLOSIVOS O SUSTANCIAS ASI DEFINIDAS POR LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS TOXICOS O PELIGROSOS.

OCTAVA.- "EL CLIENTE" PONDRA A DISPOSICION DE **"EL PRESTADOR"** LOS ESPACIOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS Y RECOLECCION POR LO CUAL PROCURARA TENER UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO, SIN EMBARGO, POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROVEER A SUS TRABAJADORES LA VESTIMENTA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE TRABAJO, QUE EN TODO CASO SERAN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" TOMARA TODAS LAS OBLIGACIONES QUE COMO PATRON LE IMPONE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN RELACION A SUS TRABAJADORES POR LO CUAL, EXIME A **"EL CLIENTE"** DE CUALQUIER OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL, FISICA, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN RELACION CON SUS TRABAJADORES.

DECIMA.- SERAN CAUSAS DE RECISION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES LOS SIGUIENTES INCISOS:

NOTA 1

A) EL MAL SERVICIO DE **"EL PRESTADOR"** A JUICIO DE **"EL CLIENTE"**.

B) LA FALTA DE PAGO POR PARTE DE **"EL CLIENTE"** EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

C) LA FALTA DE DISPOSICION DE LOS ESPACIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA **SEXTA**, PARA LA REALIZACION DE LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

D) CUALQUIER VIOLACION AL PRESENTE QUE SEA DE MANERA GRAVE, QUE HAGA IMPOSIBLE LA CONTINUACION DE LA RELACION CONTRACTUAL, LA RESCISION DEL CONTRATO SURTIRA PLENOS EFECTOS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE AVISO DIRIGIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES A LA CONTRAPARTE CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA PRIMERA.— SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO:

A) EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

B) LA TERMINACION DE LA VIGENCIA.

C) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

D) LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE LEYES - PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.

(RESTO DE LAS HOJAS INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE HOJA DE FIRMAS)

NOTA 1

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR, O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DIA 01 DE ENERO DE 2015.

"EL PRESTADOR"

NOTA 1

SERGIO LUIS FALLA VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE"

LIC. IGNACIO CALDERON TENA
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGO"

LIC. IRMA HORTENCIA LOPEZ SAHAGUN

"TESTIGO"

L.A.E. LUCIANA AGUILAR GUDIÑO

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Ecomanagment SA de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 5**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO "**ACUERDO CT-05-01/2017-25**" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."